Concurso de Fotografía- Mostrando mi Lugar - Malvinas

<u>Calendario</u>
Convocatoria: 2 de abril de 2022
Cierre: 31 de mayo
Comunicación de ganadores: 10 de junio de 2022

Reglamento general
Concurso de Fotografía "Mostrando mi Lugar - Malvinas"

Organizador:
Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos.

Objetivo general
- Construir identidad a partir de la soberanía territorial.

Objetivos Específicos
- Fomentar el espíritu de la soberanía a partir de Malvinas
- Difundir expresiones simbólicas de distintas localidades entrerrianas
- Generar espacios de expresión creativa y artística a partir de la fotografía.

Capítulo I: Participantes

Artículo 1°: Podrán participar fotógrafos profesionales y aficionados, mayores de 16 años, entrerrianos y residentes con más de cinco años en la provincia.

Capítulo II: Temática

Artículo 2°: Podrán participar del presente aquellas imágenes que den cuenta de las señaletica, murales, pinturas, y otras expresiones tangibles que demuestren alguna consigna de las Islas Malvinas y del archipiélagos del sur. Que a su vez demuestre el espacio en el que está emplazado el mismo.

Artículo 3°: Las imágenes tienen que ser tomadas si o si en territorio entrerriano.

Capítulo III: Presentación, Plazo y Envío del Material

Artículo 4°: Cada participante podrá presentar hasta cinco (5) fotografías
Artículo 5°: Las fotografías deberán ser a color, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
- Deberán ser en formato JPG sin compresión
- Formato horizontal
- Deberán contar con una resolución mínima de 200/250 ppp
- Tamaño máximo 10MB
- Deberán ser originales y presentadas por su propio autor
- Sin marcas de agua

Artículo 6°: Los plazos de inscripción, recepción de material, como el plazo que tendrán los jurados para decidir sus veredicto y la comunicación de esa decisión, serán establecidos por el acto administrativo correspondiente, una vez aprobado el presente reglamento.
Artículo 7°: El envío del material, tanto las fotografías como la información requerida, deberá ser enviado a través del formulario disponible en agregar link formulario

Se deberá completar la siguiente información:
- Título de la/las obras en cada uno de los archivos
- Breve descripción de cada obra
- Lugar específico en donde se tomó la fotografía que incluya datos de la localidad
- Datos del autor o autora: Nombre y Apellido, Número de teléfono, email, Departamento al que pertenece, lugar de residencia, Foto de DNI ambas caras.

Los participantes recibirán un acuse de recibo de las obras que confirmará la correcta recepción de la información.

Capítulo IV: Jurado
Artículo 8°: El material remitido por aquellos que deseen participar del presente, será evaluado por un jurado convocado al efecto, compuesto por tres miembros expertos en la materia. Los miembros del jurado pertenecerán: uno al Ministerio de Gobierno y Justicia, otro a la Secretaría de Comunicación de la Provincia y un fotógrafo referente de veteranos.

Artículo 9°: El Jurado adoptará su decisión por mayoría simple y siendo la misma inapelable.
Artículo 10°: Al momento de designar el jurado, la Secretaría y el Ministerio deberán tener en cuenta los siguientes criterios:
- Idoneidad temática
- Conocimiento de cuestiones culturales de la Provincia
- Experiencia en cuestiones técnicas en la materia

Artículo 11°: Los miembros del Jurado podrán ser recusados en un plazo de dos días corridos desde la notificación de los mismos a la casilla de correo del concurso: mostrandomilugar@gmail.com , con copia de la documentación que pruebe algunas de las siguientes causales:
- Parentesco por consanguinidad con alguno de los participantes
- Tener amistad con alguno de los participantes
- Tener enemistad con algún participante, odio o resentimiento
- Haber tenido participación en la elaboración de alguna obra de algún participante
- Haber sido o ser actualmente representante de alguno de los artistas que participan en la convocatoria
- Incompatibilidad dentro de la función que cumple en el organismo en el que trabaja

Una vez resuelto que el Jurado no puede ser parte por aplicación de este artículo, el organismo que lo propuso deberá reemplazar al mismo, para poder conformar el Jurado. Tendrá dos horas después de ser notificado.

Artículo 12°: Los criterios de de selección del material al momento de la votación por parte de los miembros del Jurado son:

- Calidad artística de la propuesta presentada
- Originalidad

Artículo 13°: Quienes resulten seleccionados por el Jurado como ganadores, serán informados vía mail en el plazo establecido en el acto administrativo correspondiente luego de aprobarse el presente reglamento.

Capítulo V: PREMIOS POR ADQUISICIÓN
Artículo 14°: Se elegirán tres (3) ganadores del presente concurso, quienes resultaron acreedores de los siguientes premios por adquisición:
- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio

Además, se entregarán siete menciones especiales que integrarán la muestra itinerante.

Capítulo VI: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS
Artículo 15°: Las personas que decidan participar del presente, asumirán con su sola participación la responsabilidad en lo que respecta a cuestiones de derecho de autor y/o toda obligación derivada de dicha condición, eximiendo al Gobierno de la Provincia de dichas cargas y responsabilidades. Todo concursante declara bajo su exclusiva responsabilidad tener la propiedad exclusiva de los derechos de autor de todas las imágenes y haber obtenido el permiso de cualquier persona o personas incluidas en la imagen, o de sus padres/tutores si aparecen niños de menos de 16 años. La organización queda eximida de toda responsabilidad por los perjuicios que las imágenes puedan causar a terceros, asumiendo la responsabilidad el participante. –

Artículo 16°: Quienes resulten ganadores, primero, segundo y tercer lugar, deberán ceder, en su carácter de titulares, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, los derechos patrimoniales de autor y de explotación patrimonial sobre las obras premiadas. (Art. 1, 2, 3, 4, 12, 51, 52, 53 y 54 ss concordantes de la Ley Nacional de Régimen Legal de la Propiedad Intelectual N° 11.723), incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación, reproducción por internet o cualquier medio.
Artículo 17°: El envío de las fotografías implica la aceptación de todos los términos y condiciones del concurso. Las imágenes que no cumplan con todos los parámetros antes mencionados serán descartadas.